



Sustanciación	230
Radicado	05266-31-03-003-2023-00315-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Luz Fanny Montoya Martínez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y pone en conocimiento.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 04 de diciembre de 2023 (Fls. 23 al 24 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, la respuesta otorgada por la Cifin (Fls.09 al 11 del cuaderno de medidas).

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5678b9e029ed6e237af2ba7deff25128d1f4ffe714d951ed631c893785d814**

Documento generado en 05/02/2024 03:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>